

Debate Post Congreso**Precisiones recibidas****COMENTARIO A LA PONENCIA DE AYLÉN MARÍA GAITÁN: LA CONFLICTOLOGÍA COMO APORTE DEL ABOGADO EN LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD****Gisele CANO**

Me contacto por este medio de debate post congreso a fin de hacer llegar mi adhesión a la ponencia de la Dra. y un pequeño aporte.

Entiendo que la formación universitaria moldea el mapa mental de sus profesionales. En el caso de los abogados, como bien dice la Dra. Gaitán, lo primero que se vincula a los abogados son las leyes; y lo segundo el conflicto.

Sin embargo, la función del abogado excede al conflicto, reconociéndose una intervención preventiva, no adversarial, cómo se argumenta con claridad meridiana en la ponencia.

En este sentido, pareciera que somos víctimas de nuestro propio sesgo de pertenencia, y de tanto roce con conflicto asumimos que éste es el objeto de estudio y de trabajo de los abogados, cuando realmente trabajamos con personas. Este reencuadre nos permite amplia el horizonte y nos ubica en una posición de co-creación con nuestros clientes, porque dejamos de ser gestores de riesgos profesionales para ser creadores de posibilidades. Corrientes como el legal design están trabajando sobre estos pilares para gestionar antes de que surjan los conflictos.

Trabajamos por, para y con personas y el objetivo debiera ser lograr resultados enfocados en ellas, que sean usables, entendibles y accesibles para sus verdaderos “dueños”. En este mismo sentido, el conflicto es una más de las caras de esta realidad poliédrica que somos las personas, pero no la única.

De este modo, una manera de coadyuvar a la gestión de los conflictos es empoderar a las partes, para que entendiendo aquello a los que se obligaron y a lo que tienen derecho puedan ejecutar los acuerdos de la manera más ecológica posible. Claro que por sí solo no resuelve la generación de conflictos, pero aporta transparencia y previsión a sus intervinientes.